DICTAMEN STP/DAJ N° 38 /2017

A	:	**Lic. Rocío Acosta,** Directora Dirección General de Contrataciones
DE	:	**Abg. Marta Granada,** Directora Dirección de Asesoría Jurídica
REF.	:	"Dictamen sobre viabilidad jurídica de Declarar Desierto el Llamado a **CD N° 02/2017 "Servicio de Suscripción de Periódicos para la STP" 2da. Convocatoria - ID N° 320212.**
FECHA	:	09 de marzo de 2017.-

Con relación al tema de referencia, por Memorándum STP/UOC N° 180/2017 de fecha 09 de marzo de 2017, la Lic. Rocío Acosta, Directora de la Dirección General de Contrataciones, se dirige a esta dependencia y manifiesta: "Me *dirijo a usted, con el objeto de hacer referencia a las evaluaciones practicadas en el CD N° 02/2017-* ***Servicio de Suscripción de Periódicos*** *para la STP – ID N° 320212,– en este sentido tengo a bien solicitar el Dictamen jurídico correspondiente.- se adjunta expediente"*

Los antecedentes al presente expediente se detallan a continuación:

- Comunicación a la DNCP sobre inicio de Llamado.
- Acta de Apertura de fecha 24 de febrero de 2017,
- Acta de Evaluación N° 02/2017 de fecha 09 de marzo de 2017 , donde el comité recomienda declarar desierto el llamado a **CD N° 02/2017 "Servicio de Suscripción de Periódicos para la STP" 2da. Convocatoria - ID N° 320212.**

Considerando que, la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" en su Art. 30 dispone que: "Declaración de Licitación desierta: Una licitación se declara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas…"

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py

Abg. Marta Granada
Directora
Asesoría Jurídica
S.T.P

- Por todo lo expuesto esta Asesoría Jurídica considera que resulta jurídicamente viable declarar desierto el llamado a **CD N° 02/2017 "Servicio de Suscripción de Periódicos para la STP" 2da. Convocatoria - ID N° 320212**, ya que el procedimiento se ajusta a lo establecido en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", por tanto, se recomienda la suscripción de una Resolución emitida por la Máxima Autoridad Institucional. -

Atentamente. -

Directora
Asesoría Jurídica
S.T.P.

S.T.P.
Nº de Expediente 191
Fecha 10/03/17 Hora 08:31
Procedencia AJ
Tramite Dictamen
Juan Rodriguez